

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2690

RESOLUCIÓN 504/2018, de 3 de mayo, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se corrigen errores en la Resolución 111/2018 de 7 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Médico (varios puestos funcionales) del grupo profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanaran mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución 111/2018, de 7 de febrero, publicada en el BOPV n.º 35 de 19 de febrero de 2018, se procede a su corrección:

Anexo I, 2018/896 (3/172)

Donde dice:

«1.– Destinos objeto de convocatoria.

1.1.– Son objeto de esta convocatoria los destinos de la categoría de Médico (varios puestos funcionales) del Grupo Profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, recogidos en el anexo II. Algunos de los destinos incluidos en dicho Anexo II correspondientes a las convocatorias de Fac. Esp. Médico Cirugía General y Aparato Digestivo, Fac. Esp. Médico Cirugía Ortopédica y Traumatología, Fac. Esp. Médico Cardiología y Fac. Esp. Médico Radiodiagnóstico podrán ser objeto de modificación a través de convocatorias específicas mediante Resolución de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.»

Debe decir:

«1.– Destinos objeto de convocatoria.

1.1.– Son objeto de esta convocatoria los destinos de la categoría de Médico (varios puestos funcionales) del Grupo Profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, recogidos en el anexo II. Algunos de los destinos incluidos en dicho Anexo II correspondientes a las convocatorias de Fac. Esp. Médico Cirugía General y Aparato Digestivo, Fac. Esp. Médico Cirugía Ortopédica y Traumatología, Fac. Esp. Médico Cardiología, Fac. Esp. Médico Medicina Interna y Fac. Esp. Médico Radiodiagnóstico podrán ser objeto de modificación a través de convocatorias específicas mediante Resolución de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.»

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de mayo de 2018.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MARIA JESÚS GEMMA MÚGICA ANDUAGA.